



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

**N° 005-2024-OCI/0406-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES  
LOS AQUIJES – ICA – ICA**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 02-2023-MDLA/CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y  
RECREACIÓN INFANTIL DEL CC.PP. DE HUARANGAL,  
DISTRITO DE LOS AQUIJES – PROVINCIA DE ICA –  
DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – PRESENTACIÓN,  
ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN/CALIFICACIÓN DE  
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 12 AL 25 DE ENERO DE 2024**

**TOMO 1 DE 1**

**ICA, 30 DE ENERO DE 2024**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 005-2024-OCI/0406-SCC**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 02-2023-MDLA/CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y**  
**RECREACIÓN INFANTIL DEL CC.PP. DE HUARANGAL, DISTRITO DE LOS AQUIJES –**  
**PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – PRESENTACIÓN, ADMISIBILIDAD,**  
**EVALUACIÓN/CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	14

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 005-2024-OCI/0406-SCC**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 02-2023-MDLA/CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y**  
**RECREACIÓN INFANTIL DEL CC.PP. DE HUARANGAL, DISTRITO DE LOS AQUIJES –**  
**PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – PRESENTACIÓN, ADMISIBILIDAD,**  
**EVALUACIÓN/CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Oficio n.° 000960-2023-CG/OC0406 recibido el 19 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0406-2024-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 02-2023-MDLA/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de esparcimiento y recreación infantil del CC.PP. de Huarangal, del distrito de Los Aquijes – provincia de Ica – departamento de Ica”, se viene desarrollando conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si en la etapa de presentación, admisibilidad, evaluación y calificación de ofertas se ha otorgado la Buena Pro de acuerdo a la normativa de contrataciones aplicable.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló a la etapa de presentación, admisibilidad, evaluación/calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de esparcimiento y recreación infantil del CC.PP. de Huarangal, del distrito de Los Aquijes - provincia de Ica - departamento de Ica”, y que ha sido ejecutado del 12 al 25 de enero de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, sito en Avenida Evitamiento n.° 111, Los Aquijes, Ica, Ica.-

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El procedimiento de selección Licitación Pública LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de esparcimiento y recreación infantil del CC.PP. de Huarangal, del distrito de Los Aquijes - provincia de Ica - departamento de Ica", convocado por la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, en adelante la "Entidad", tiene un valor estimado de S/4 215 428,91 Soles.

##### Del procedimiento de selección:

##### a) De la Convocatoria:

Con fecha 12 de enero de 2024 se inició la etapa de Presentación de ofertas, concluyendo con el otorgamiento de la buena pro que se realizó el 18 de enero del presente, el detalle de las actividades y etapas se muestra en el siguiente cuadro:

Imagen n.º 1  
**Cronograma de actividades de la Licitación Pública LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	23/11/2023	23/11/2023
Registro de participantes(Electronica)	24/11/2023 00:01	11/01/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	24/11/2023 00:01	11/12/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	27/12/2023	27/12/2023
Integración de las Bases a través del SEACE	27/12/2023	27/12/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	12/01/2024 00:01	12/01/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE ABASTECIMIENTO	15/01/2024	18/01/2024
Otorgamiento de la Buena Pro a través del SEACE	18/01/2024 08:30	18/01/2024

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetomo=LOCAL>.

##### b) Presentación de Propuestas:

A partir de la información del SEACE, se tiene que seis (6) participantes presentaron sus ofertas en la fecha establecida en el cronograma de actividades, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Imagen n.º 2  
**Presentación de Ofertas a la Licitación Pública LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1**

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION INFANTIL DEL CC.PP DE HUARANGAL, DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA.			
20516259518	JCB COINELU	12/01/2024	14:00:32	Electronico
10215558841	CONSORCIO HUARANGAL II	12/01/2024	17:02:59	Electronico
20607034550	CONSORCIO LA PERFECCION SINALOA	12/01/2024	23:10:12	Electronico
20600472233	CONSORCIO DENALI	12/01/2024	23:12:09	Electronico
20494888389	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/01/2024	23:19:16	Electronico
20534484888	ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	12/01/2024	23:57:44	Electronico

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetomo=LOCAL>.

Cabe precisar que, la revisión y evaluación efectuada por la Comisión de Control Concurrente se realizó sobre una muestra selectiva, correspondiendo a la Entidad un constante monitoreo y control, a fin del cumplimiento de la finalidad de los recursos del Estado.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información y documentación vinculada a la etapa de presentación, admisibilidad, evaluación/calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de esparcimiento y recreación infantil del CC.PP. de Huarangal, del distrito de Los Aquijes - provincia de Ica - departamento de Ica", las cuales se exponen a continuación:

### 1. COMITÉ DE SELECCIÓN NO ADMITIÓ OFERTAS DE POSTORES QUE CUMPLÍAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

De las ofertas presentadas para el procedimiento de selección LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1, se tiene que el comité de selección no admitió las ofertas de los postores "CONSORCIO JCB COINELU" y "CONSORCIO LA PERFECCIÓN SINALOA", pese a que dichas ofertas cumplían con todos los requisitos para la admisibilidad exigidos en las bases integradas y la normativa aplicable.

Los hechos antes descritos se detallan a continuación:

#### a) Oferta del postor CONSORCIO JCB COINELU

De la revisión efectuada a la documentación contenida en la oferta del postor "CONSORCIO JCB COINELU" conformado por las empresas: "JCB ESTRUCTURAS S.A.C." y "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.", se observa que, para la admisión de su oferta presentó la documentación que se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Contenido de la oferta del por el postor "CONSORCIO JCB COINELU"**  
**Documentos de presentación obligatoria**

INFORMACION SEGÚN SEACE - PRESENTACION DE OFERTAS			Documentación de presentación obligatoria (BASES INTEGRADAS DE 27.12.23)						
Nº Ítem	RUC	Postor	a) DDJJ del Postor	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) DDJJ de acuerdo al literal b) del art. 52 RLCE	d) DDJJ Cumplimiento de E.T. según el numeral 3.1. del cap. III de las B.I.	e) DDJJ de Plazo de ejecución de la obra.	f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas	g) Precio de Oferta
			(Anexo n.º 1)		(Anexo n.º 2)	(Anexo n.º 3)	(Anexo n.º 4)	(Anexo n.º 5)	(Anexo n.º 6)
2	20516259516 20494686369	<b>CONSORCIO JCB COINELU</b> JCB ESTRUCTURAS SAC (RUC 20516259516) y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C (RUC 20494686369)	Declaración jurada de datos del postor, de 12 de enero de 2024 <i>(Indica que el representante comun es el señor Brando Lee Nuñez identificado con DNI n° 47810425)</i>	Certificado de vigencia de poder de la Empresa J.C.B ESTRUCTURAS S.A.C. de 15 de diciembre de 2023 (a favor del Señor Castillo Castillo, Salvador DNI n° 74147660 - Partida electrónica 12019728)	Declaración jurada de 12 de enero de 2024	Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico, de 12 de enero de 2024	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, de 12 de enero de 2024	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de 9 de enero de 2024, JCB ESTRUCTURAS SAC (40%) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C (60%)	Precio de la oferta, de 12 de enero de 2024 (PRECIO TOTAL 4,004,657.45), SI adjunta desagregado de partidas.

INFORMACION SEGÚN SEACE - PRESENTACION DE OFERTAS			Documentación de presentación obligatoria (BASES INTEGRADAS DE 27.12.23)							
Nº Ítem	RUC	Postor	a) DDJJ del Postor	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) DDJJ de acuerdo al literal b) del art. 52 RLCE	d) DDJJ Cumplimiento de E.T. según el numeral 3.1. del cap. III de las B.I.	e) DDJJ de Plazo de ejecución de la obra.	f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas	g) Precio de Oferta	
			(Anexo n.º 1)		(Anexo n.º 2)	(Anexo n.º 3)	(Anexo n.º 4)	(Anexo n.º 5)	(Anexo n.º 6)	
				Certificado de vigencia de poder de la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C., de 5 de diciembre de 2023 (a favor de la señora Huayta Rivas, Milagros Alejandra DNI n.º 71602117 - Partida electrónica 11022388) Copia de DNI de los señores Castillo Castillo, Salvador n.º 74147660 y Huayta Rivas, Milagros Alejandra n.º 71602117						
			<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Fuente: Oferta presentada por el postor "CONSORCIO JCB COINELU" para la LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, de la revisión efectuada al documento "Formato n.º 15 – Acta de apertura de sobres, evaluación de las ofertas y calificación: Obras" - S/N de 18 de enero de 2024, se observa que el comité de selección no admitió la oferta del postor "CONSORCIO JCB COINELU", por las razones que se muestran a continuación:

**Imagen n.º 3**  
**Detalle de la oferta que no fue admitida**

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Que, de la propuesta del postor se deja ver que el postor a incurrido en literal p del Art. 11 de la Ley N° 30225 donde indica "En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento" no admitida
3	JCB COINELU	Que, de la propuesta del postor se deja ver que el postor a incurrido en literal p del Art. 11 de la Ley N° 30225 donde indica "En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento" no admitida

Fuente: Formato n.º 15 – Acta de apertura de sobres, evaluación de las ofertas y calificación: Obras" - S/N

Al respecto, de la revisión a la información declarada ante el Registro Nacional de Proveedores – RNP, la cual puede visualizarse en el "Buscador de Proveedores del Estado de CONOSCE", se aprecia que el postor "JCB ESTRUCTURAS S.A.C.", tiene como único accionista y representante al señor Castillo Benites, Jorge Alberto, y el postor "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.", tiene como accionistas a los señores Huayta

Zegarra, Artemio Hernando y Mejía Neyra, Nadia Estela y como representante legal a la señora Huayta Rivas Milagros Alejandra; conforme se muestra en los siguientes cuadros:

**Cuadro n.º 2**  
**Composición de accionistas y representantes legales del postor "JCB ESTRUCTURAS S.A.C."**

FH_REGISTRO	TIPO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACCIONES
2020-02-29	ACCIONISTA	CASTILLO BENITES JORGE ALBERTO	100,00
2020-02-29	ACCIONISTA	CASTILLO CASTILLO RODRIGO	,00
2020-02-29	ACCIONISTA	CASTILLO CASTILLO SALVADOR	,00
2020-02-29	ORG. ADMINISTRACION	CASTILLO BENITES, JORGE ALBERTO	,00
2020-02-29	ORG. ADMINISTRACION	CASTILLO BENITES JORGE ALBERTO	,00
2020-02-29	ORG. ADMINISTRACION	CASTILLO DULANTO CARLA FABIOLA	,00
2020-02-29	ORG. ADMINISTRACION	UGAZ RIVERO EDWIN	,00
2020-02-29	ORG. ADMINISTRACION	HUALLPACUNA GUARDAPUCLLA MARCO ANTONIO	,00
2020-02-29	ORG. ADMINISTRACION	CASTILLO CASTILLO RODRIGO	,00
2020-02-29	ORG. ADMINISTRACION	CASTILLO CASTILLO SALVADOR	,00
2020-02-29	REPRESENTANTE	CASTILLO BENITES, JORGE ALBERTO	,00

Fuente: [https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES\\_PROVEEDORES:ANTECEDENTES\\_PROVEEDOR ES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key](https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDOR ES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key)

**Cuadro n.º 3**  
**Composición de accionistas y representantes legales del postor "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C**

FH_REGISTRO	TIPO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACCIONES
2021-05-08	ACCIONISTA	HUAYTA ZEGARRA ARTEMIO HERNANDO	98,00
2021-05-08	ACCIONISTA	MEJIA NEYRA NADIA ESTELA	2,00
2021-05-08	ORG. ADMINISTRACION	HUAYTA RIVAS MILAGROS ALEJANDRA	,00
2021-05-08	REPRESENTANTE	HUAYTA RIVAS MILAGROS ALEJANDRA	,00

Fuente: [https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES\\_PROVEEDORES:ANTECEDENTES\\_PROVEEDOR ES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key](https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDOR ES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key)

Por otro lado, el sub numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta" del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, se estableció que, para la admisión de la oferta, se deberá presentar: "a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1), b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2), d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3), e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4), f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) y g) El precio de la oferta en Soles y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada".

Asimismo, el numeral 73.2 del artículo 73. Presentación de ofertas, del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>, estableció: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52<sup>2</sup> y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

<sup>2</sup> Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas: (...) a) Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta, b) Declaración jurada declarando que: i. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, ii. No tiene impedimento para postular, iii. Su información registrada en el RNP se encuentra actualizada, iv. Conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, v. Participa del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta o arreglo con algún proveedor, vi. Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta y viii. Se compromete a mantener su oferta durante el

y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.”

En ese sentido, si bien se observa que en la relación de postores, se encuentran inscritos tanto la empresa Constructora e inmobiliaria Enmanuel & Luciano S.A.C, así como el Consorcio JCB COINELU<sup>3</sup>; sin embargo, este último es quien ha presentado la documentación correspondiente a su oferta, mientras que, la Constructora e inmobiliaria Enmanuel & Luciano S.A.C solo presentó el formato del anexo 6<sup>4</sup>, sin firmas ni identificación de la empresa o consorcio.

Por lo que lo expuesto, no sustentaría la no admisión del Consorcio JCB COINELU y de la empresa Constructora e inmobiliaria Enmanuel & Luciano S.A.C., en tanto ambas empresas solo presentaron una oferta como consorcio y no de manera individual.

Por otro lado, la Comisión de Control Concurrente realizó la verificación de los factores de evaluación de la oferta del postor “CONSORCIO JCB COINELU”, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 4**  
**Factores de evaluación A. PRECIO**

Ítem	Postor	A. PRECIO		Evaluación / Observaciones
		FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
1	<b>CONSORCIO JCB COINELU</b> (JCB ESTRUCTURAS SAC y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C)	<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta  <i>P<sub>i</sub></i> = Puntaje de la oferta a evaluar  <i>O<sub>i</sub></i> = Precio i  <i>O<sub>m</sub></i> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>95 puntos</b></p>	<p>Su precio de oferta es S/4,004,657.45            Por lo cual el puntaje que le corresponde será de <b>89 puntos</b></p>
<b>EVALUACIÓN</b>		<b>Presento su oferta ANEXO N° 6</b>		

**Fuente:** Oferta presentada por el postor “CONSORCIO JCB COINELU” para la LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1.

**Elaboración:** Comisión de Control Concurrente.

procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato. c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico. e) Promesa de consorcio legalizada, de ser el caso y f) El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, etc.

<sup>3</sup> conformado por las empresas JCB estructuras S.A.C y Constructora e inmobiliaria Enmanuel & Luciano S.A.C

<sup>4</sup> Conforme el acta de recopilación n.º 001-2024-CG/OCI-MPI de 29 de enero de 2024

**Cuadro n.º 5**  
**Factores de evaluación B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y**  
**C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Ítem	Postor	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Evaluación / Observaciones
		FACTOR DE EVALUACIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN	
1	<b>CONSORCIO JCB COINELU</b> (JCB ESTRUCTURAS SAC y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C)	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	JCB ESTRUCTURAS SAC Presentó Certificado de ISO 14001:2015 Sistema de Gestión ambiental emitido por ICONTEC, Registro Certificado n.º SA-CER784117  CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C, presentó Certificado de ISO 14001:2015 Sistema de Gestión ambiental emitido por QFS Management Systems LLP, Registro Certificado n.º INT/2210CE/3373  Por lo que le correspondería <b>3 puntos</b>
		Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social  3 puntos  Acreditación: Copia simple de certificado que acredita que se ha cumplido un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014  Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental  Acreditación: Copia simple de certificado que acredita que se ha cumplido un sistema de gestión ambiental acorde a la norma ISO 14001:2015, o con norma peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015) [...]	Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde a la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NPT-ISO3700:2017)	JCB ESTRUCTURAS SAC Certificado Sistema de Gestión antisoborno ISO 37001:2016 emitido por AENOR  CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C Certificado ISO 37001:2016 emitido por QSCert, Registro Certificado n.º AB – 11285/22 Por lo que le correspondería <b>2 puntos</b>
<b>EVALUACIÓN</b>		<b>Presento</b>	<b>Presento</b>	<b>5 puntos</b>

**Fuente:** Oferta presentada por el postor "CONSORCIO JCB COINELU" para la LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1.

**Elaboración:** Comisión de Control Concurrente.

De igual forma, se realizó la revisión de los requisitos de calificación, en lo que respecta a la experiencia del postor en la especialidad, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 6**  
**Evaluación de los requisitos de calificación**

Postor	Requisitos de calificación								
	Experiencia del postor en la especialidad:								
	A.3 Experiencia del plantel profesional clave								
Nº CONTRATO	OBRA SIMILIAR	IMPORTE (DATOS DE RESOLUCION DE LIQUIDACION DE OBRA / CONFORMIDAD DE SERVICIO)	CONTRATISTA	APORTA EXPERIENCIA:	% PARTICIPACIÓN	MONTO APORTADO A EXP.	ACUMULADO FACTURADO	ACTA DE RECEPCIÓN, RES. DE LIQUIDACIÓN U OTRO DOC	
ADP PROCEDIMIENTO CLASICO 5-2012/CEADMCO-MPI	SI	1.594.270,73	CONSORCIO SAN LUIS (CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C y DANIEL ANGEL CAHUANA FLORES)	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C (COINELU SAC)	70 %	1.115.989,51	1.115.989,51	SI	
Nº 005-2013-GG-MPI	SI	1.199.056,87	CONSORCIO SAN MARTIN (CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS DEL SUR S.A.C. Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C)	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C (COINELU SAC)	85%	1.019.198,34	2.135.187,85	SI	
ADS PROCEDIMIENTO CLASICO 80-2013/GORE ICA	SI	543.799,52	CONSORCIO PARQUE RIO GRANDE (CONFORMADO POR: PROYECTOS Y DISEÑOS Y SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L.TDA. (PRODISSEL S.R.L.) Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C (COINELU SAC)	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C (COINELU SAC)	49%	266.461,76	2.401.649,62	SI	
AS Nº 005-2016-MDS/ICE	SI	1.764.797,80	CONSORCIO CENTAURO (GRUPO VITSESE INGENIEROS & ABOGADOS SAC y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C)	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C (COINELU SAC)	50%	882.398,90	3.284.048,52	SI	
AS Nº 004-2016-MDS/JM	SI	379.008,84	CONSORCIO SANTA ROSA (J & C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C)	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C (COINELU SAC)	77%	291.836,81	3.575.885,32	SI	
AS- SM-16-2017-CS-MDP-1	SI	1.012.944,71	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN (CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C y TELLUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C (COINELU SAC)	50%	506.472,36	4.082.357,68	SI	
Nº 006-2021-MDS/GM	SI	305.880,44	CONSORCIO EL PARQUE (CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C y CESAR'S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.)	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C (COINELU SAC)	60%	183.528,26	4.265.885,94	SI	
Nº 096-2022-SGLYA/MDSJDM	SI	537.126,64	CONSORCIO INGENIERIA (JGP CONTRATISTAS 6 CONSULTORES S.A.C. y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C)	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C (COINELU SAC)	30%	161.137,99	4.427.023,93	SI	

**Fuente:** Oferta presentada por el postor "CONSORCIO JCB COINELU" para la LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1.

**Elaboración:** Comisión de Control Concurrente.

Como se observa, el postor "CONSORCIO JCB COINELU" cumplía con los requisitos de admisibilidad y los factores de evaluación y calificación.

**b) Oferta del postor CONSORCIO LA PERFECCIÓN SINALOA**

De la revisión efectuada al documento “Formato n.º 15 – Acta de apertura de sobres, evaluación de las ofertas y calificación: Obras” - S/N de 18 de enero de 2024, se observa que el comité de selección no admitió la oferta del postor “CONSORCIO LA PERFECCIÓN SINALOA”, por las razones que se muestran a continuación:

**Imagen n.º 4**  
**Detalle de la oferta que no fue admitida**

2	CONSORCIO LA PERFECCION SINALOA	Que, de la propuesta del postor se deja ver que el anexo 5 promesa de consorcio solo constituye a 2 consorciados, el cual discrepa con lo acotado en la consola del SEACE donde indica 3 consorciados
---	---------------------------------	---

Fuente: Formato n.º 15 – Acta de apertura de sobres, evaluación de las ofertas y calificación: Obras” - S/N

Al respecto, en el sub numeral 2.2.1.1 “Documentos para la admisión de la oferta” del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, se estableció que, para la admisión de la oferta, se deberá presentar: “a) *Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1), b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2), d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3), e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4), f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) y g) El precio de la oferta en Soles y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada”.*

Asimismo, el numeral 73.2 del artículo 73. Presentación de ofertas, del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado<sup>5</sup>, estableció: “*Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52<sup>6</sup> y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*”

En ese sentido, de la revisión efectuada a oferta del postor “CONSORCIO LA PERFECCIÓN SINALOA”, se observa que éste presentó la documentación que se detalla en el siguiente cuadro:

<sup>5</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

<sup>6</sup> Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas: (...) a) Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta, b) Declaración jurada declarando que: i. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, ii. No tiene impedimento para postular, iii. Su información registrada en el RNP se encuentra actualizada, iv. Conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, v. Participa del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta o arreglo con algún proveedor, vi. Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta y viii. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato. c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico. e) Promesa de consorcio legalizada, de ser el caso y f) El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, etc.

**Cuadro n.º 7**  
**Contenido de la oferta del por el postor “CONSORCIO LA PERFECCIÓN SINALOA”**  
**Documentos de presentación obligatoria**

INFORMACION SEGÚN SEACE - PRESENTACION DE OFERTAS			Documentación de presentación obligatoria (BASES INTEGRADAS DE 27.12.23)						
Nº Ítem	RUC	Postor	a) DDJJ del Postor	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) DDJJ de acuerdo al literal b) del art. 52 RLCE	d) DDJJ Cumplimiento de E.T. según el numeral 3.1. del cap. III de las B.I.	e) DDJJ de Plazo de ejecución de la obra.	f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas	g) Precio de Oferta
			(Anexo n.º 1)		(Anexo n.º 2)	(Anexo n.º 3)	(Anexo n.º 4)	(Anexo n.º 5)	(Anexo n.º 6)
1	20547097069 20493511433	<b>CONSORCIO LA PERFECCIÓN SINALOA</b> (M & S Proyects S.A.C. y Asunción Servicios y Edificaciones SCRL)	Declaración jurada de datos de los postores: (M & S Proyects S.A.C. y Asunción Servicios y Edificaciones SCRL), de 12 de enero de 2024	DNI del consorciado Asunción Servicios y Edificaciones SCRL (Mesia Villacorta Romel César n° 43262818)  Ficha de RUC Certificado de Vigencia RNP	Declaración jurada de 12 de enero de 2024	Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico, de 12 de enero de 2024	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (120 días calendarios), de 12 de enero de 2024	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de 30 de diciembre de 2023 M & S Proyects S.A.C. (40%) Asunción Servicios y Edificaciones SCRL (60%)	Precio de la oferta, de 12 de enero de 2024 (PRECIO TOTAL 3,793,886.02), Si adjunta desagregado de partidas.
				DNI del consorciado M & S Proyects S.A.C. (Julca Vásquez Miguel Ángel n° 10354320)  Ficha de RUC Certificado de Vigencia RNP	Declaración jurada de 12 de enero de 2024				
			<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Fuente: Oferta presentada por el postor “CONSORCIO LA PERFECCIÓN SINALOA” para la LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Conforme se advierte, el postor “CONSORCIO LA PERFECCIÓN SINALOA” adjuntó en su oferta toda la documentación de presentación obligatoria para que esta sea admitida. Sin embargo, el comité de selección, sin tener en cuenta ello, no admitió la oferta de dicho postor.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

[...]

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

[...]

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

[...]

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de

conurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad”.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

“[...]

**Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas**

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

- a) Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.
- b) Declaración jurada declarando que:
  - i. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción [...];
  - ii. No tiene impedimento para postular [...];
  - iii. Su información registrada en el RNP se encuentra actualizada;
  - iv. Conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento [...];
  - v. Participa del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta o arreglo con algún proveedor [...];
  - vi. Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección [...];
  - vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta [...];
  - viii. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato [...].
- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda [...]
- e) Promesa de consorcio legalizada, de ser el caso [...]
- f) El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, [...]”.

**Artículo 73. Presentación de ofertas**

[...]

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases”.

- **Bases integradas de la obra “Mejoramiento del servicio de esparcimiento y recreación infantil del CC. PP de Huarangal, del distrito de Los Aquijes - provincia de Ica - departamento de Ica”, publicadas el 27 de diciembre de 2023.**

“[...]

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

[...]

**CAPÍTULO II**

[...]

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

[...]

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1),
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta [...]
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.  
[...]  
Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo n.º 6)".

La situación expuesta afectaría los principios de igualdad de trato y transparencia que deben regir en las contrataciones públicas.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control: Presentación, admisibilidad, evaluación / calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

La Entidad, mediante oficios n.ºs 388-2023-GM/MDLA de 10 de octubre de 2023 recibido el 10 de octubre de 2023, remite adjunto el Informe n.º 309-2023-DRAY/GDTI-MDLA de 10 de octubre de 2023, y el Informe n.º 002-2022-CS-LP-02-MDLA-I de 10 de octubre de 2023, mediante el cual el Comité de Selección del procedimiento de selección, recomienda se declare la nulidad de oficio a la "Licitación Pública n.º 02-2023-MDLA/CS", precisando que se retrotraiga hasta la etapa de integración de bases.

La Comisión de Control Concurrente, mediante Acta de recopilación de información n.º 001-2023-CG/OC-MPI de 12 de octubre de 2023, recaba la Resolución de alcaldía n.º 193-2023-ALC/MDLA de 11 de octubre de 2023, mediante el cual el titular de la Entidad declara la nulidad del Procedimiento de selección N.º LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1 por existir vicios de nulidad, indicando que debe retrotraerse hasta la etapa de integración de bases.

La entidad, mediante oficio n.º 360-2023-GM/MDLA de 3 de noviembre de 2023, remite el informe n.º 354-2023-DRAY/GDTI-MDLA de 3 de noviembre de 2023, y el informe n.º 003-2022-CS-LP-02-MDLA-I de 20 de octubre de 2023, mediante el cual el comité de selección del procedimiento de selección, recomienda se declare la nulidad de oficio a la "Licitación Pública n.º 02-2023-MDLA/CS", precisando que se retrotraiga hasta la etapa de convocatoria.

Mediante resolución de alcaldía n.º 196-2023-ALC/MDLA de 20 de octubre de 2023, el titular de la entidad declara la nulidad del procedimiento de selección n.º LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1 por existir vicios de nulidad, indicando que debe retrotraerse hasta la etapa de convocatoria.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control: Presentación, admisibilidad, evaluación / calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1 se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de esparcimiento y recreación infantil del CC.PP. de Huarangal, del distrito de Los Aquijes - provincia de Ica - departamento de Ica”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control: Presentación, admisibilidad, evaluación / calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de esparcimiento y recreación infantil del CC.PP. de Huarangal, del distrito de Los Aquijes - provincia de Ica - departamento de Ica”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control Concurrente, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 30 de enero de 2024.

---

**Eduardo Antonio Huayanca Yarmas**  
Supervisor

---

**Anali Mariella Huamaní Canales**  
Jefe de Comisión

---

**Nerio Espinoza Rosales**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Ica  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

**COMITÉ DE SELECCIÓN NO ADMITIÓ OFERTAS DE POSTORES QUE CUMPLÍAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Bases Integradas del procedimiento de selección LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1.
<b>2</b>	Ofertas de los postores del procedimiento de selección LP-SM-2-2023-MDLA-CS-1.
<b>3</b>	Formato n.º 15 – Acta de apertura de sobres, evaluación de las ofertas y calificación: Obras” - S/N de 18 de enero de 2024.
<b>4</b>	Acta de Recopilación de Información n.º 001-2024-CG/OCI-MPI de 29 de enero de 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Ica, 30 de Enero de 2024

**OFICIO N° 000080-2024-CG/OC0406**

Señor:

**Edward Alberto Amoroto Ramos**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Los Aquijes**

Av. Evitamiento N° 111

Ica/Ica/Los Aquijes

	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AGUIJES	
<b>MESA DE PARTES</b>	
31 ENE 2024	
EXP N°	0393 FOLIO 01
HORA	10:24 FIRMA

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 005-2024-OCI/0406-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establecen la comunicación al Titular de la Entidad y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n° 3: "Presentación, admisibilidad, evaluación/calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro" correspondiente al Procedimiento de selección Licitación Pública n.º 02-2023-MDLA/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de esparcimiento y recreación infantil del CC.PP. de Huarangal, del distrito de Los Aquijes - provincia de Ica - departamento de Ica", se identificó una (1) situación adversa, la cual se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control n.º 005-2024-OCI/0406-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cabe precisar que, este OCI recibirá toda la documentación dirigida a este despacho de manera presencial en Av. Los Maestros D-12 Urb. San José Ica – Gerencia Regional de Control de Ica, o virtual, mediante el siguiente enlace <https://mesadepartesevirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Nerio Espinoza Rosales**

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Ica

Contraloría General de la República